

BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXCURSIONES

DIRECTOR:

EL CONDE DE CEDILLO, Secretario general de la Sociedad.

AÑO V

Madrid 1.^o de Junio de 1897.

NÚM. 52

EXCURSIONES

EXCURSIÓN AL SANTUARIO DE GUADALUPE

I

MNHELABA hace años visitar el célebre santuario de Guadalupe. Las ocupaciones del oficio unas veces, y otras padecimientos crónicos que hacen peligroso montar á caballo, única manera, ó andando, como lo verifican multitud de peregrinos, de realizar hasta el presente aquel viaje, fueron causa de retrasarlo tanto. Pero lei un día que el Obispo auxiliar de Toledo llegara en coche á Guadalupe, y al punto solicité el suyo á un amigo cariñoso de Puente del Arzobispo, en compañía del cual amigo llevé á efecto la expedición tanto tiempo deseada.

¡Qué caminos, santo cielo! El coche que condujo al Obispo auxiliar de Toledo, se dice volcó dos veces; el nuestro no volcó, debido únicamente á la destreza del dueño, Sr. Maurenza, que lo guiaba; pero en cambio, de bajar del coche y subir al coche, según eran malos ó buenos los trayectos del camino, llegó á su término en estado verdaderamente lastimoso.

Todo, sin embargo, lo di por bien recompensado con la profunda emoción sentida al divisar, aunque muy lejos, aquel glorioso monumento, á cuyo nombre van unidos varios de los

más importantes sucesos de la historia patria, como el Salado, la conquista de Granada, la unidad nacional, el descubrimiento de América, Lepanto y otros muchos.

El 28 de Abril último, á las seis de la mañana, partimos del pueblo de la Estrella, al que arribáramos la tarde anterior, procedentes de Puente del Arzobispo, llegando al de Guadalupe dadas las ocho de la noche; como mi cansancio era tanto, me metí inmediatamente en cama, abandonándola así que alboreó el día, pues despierto ya antes de amanecer, ansiaba el momento de empezar mi peregrinación y conocer aquellos deliciosos parajes elegidos por los monjes jeronimianos para dedicarse al servicio de Dios.

El sol acababa de salir cuando subía yo la escalinata que conduce al atrio de la iglesia, desde la cual, y antes desde la anchurosa plaza de que parte, pude observar la magnitud del edificio, mezcla de fortaleza y de mansión feudal, sin plan fijo, como hecho según lo exigieran las necesidades de la casa, con dos torres almenadas, balcones, ventanas, todo lo cual, ¿por qué no decirlo? me desilusionó bastante; pues habiendo oido hablar de las infinitas riquezas y preciosidades

artísticas atesoradas en la iglesia de Guadalupe, entendía que para guardarlas debía ser el estuche adecuado á las mismas.

Entre las torres almenadas están las dos hermosas puertas que dan entrada á la iglesia, recubiertas de cobre repujado, representando escenas de la Virgen, bastante deterioradas, pues los chicos del pueblo, como los grandes de todas partes, sienten deseos de destruir cuanto está á su alcance. Ya en la iglesia sentí nueva desilusión porque la capilla llamada de Santa Ana, que antecede á la verdadera iglesia de Guadalupe, y desde la cual no se descubre de ésta más que una pequeña parte, me pareció pobre, aun para servir de vestíbulo á santuario en donde tantas maravillas esperaba conocer y tan grandes recuerdos evoca por su indiscutible influencia en la cultura nacional.

De la capilla de Santa Ana, subiendo tres peldaños de mármol, se entra por dos arcos, uno más grande que otro, en el templo. Antes de penetrar en él, al atravesar el arco grande de los dos citados, advertí la lápida tras de la cual descansan los restos del insigne Gregorio López, hijo del pueblo de Guadalupe, filósofo, teólogo, jurisconsulto, comentador de las *Partidas*, cuyo portentoso trabajo ni superó ni igualó siquiera nadie de cuantos en la sucesión de los siglos emprendieron igual trabajo. Sentí honda emoción al encontrarme tan cerca de aquellos sagrados despojos, y bien sabe Dios que del fondo de mi alma salió ferviente plegaria por aquel integerrimo magistrado, al que, en pueblo más celoso de las glorias de sus grandes hombres, que lo es España, hace siglos se le hubiera erigido una estatua.

Mi primera visita á la iglesia de Guadalupe la hice solo: no eran todavía las seis de la mañana cuando pe-

netré en ella. ¡Qué me alegro de esol Así, á mis anchas, pude dar rienda suelta al flaco espíritu, que, ya en aquel augusto santuario, impresionado con la grata memoria de Gregorio López, no le fué posible contener las lágrimas, máxime al recordar que, bajo aquellas mismas bóvedas, habíanse arrodillado ínclitos monarcas, legendarios descubridores, esforzados capitanes, célebres escritores, profundos teólogos, á consultar con la Virgen, los unos, sus grandes pensamientos, cual los Reyes Católicos, Colón, Cisneros, Felipe II... y los otros, á tributarla gracias, como Hernán-Cortés, por la conquista de Méjico, y Cervantes, al regresar del cautiverio de Argel.

¡Qué plácidos momentos aquéllos! ¡Qué elegancia la de aquellas tres naves! ¡Qué verja! ¡Qué retablo el del altar mayor! Todo aquello es maravilloso. Conocemos templos de más amplias dimensiones, con detalles tan acabados y ricos como los de Guadalupe; pero ninguno como éste, de conjunto tan armónico y proporcionado. Aquella iglesia, frente á la de El Escorial, produce el mismo efecto que el sentido al comparar una casa de grandes dimensiones, con un bien terminado hotel, en el cual no falte ni sobre nada para hacer agradable la vida.

La verja que separa el crucero del resto del templo, á juzgar por el efecto en mí producido, único criterio á que me atengo para apreciar el mérito de las obras artísticas, á falta de los devidos conocimientos, es muy superior á la renombrada verja de la Catedral de Toledo.

Es tal el atrevimiento de la Guadalupense, que por ello, por sus franjas, rosetones y calados, constituye la obra más perfecta en su género de cuantas conocemos.

El retablo, trabajo de Merlo, es asimismo una obra de mérito superior,

con cuadros de Carducho y Cagés y hermosas esculturas, adecuado todo á la magnificencia de templo semejante. En este altar, todo es soberbio; le sirve de sagrario ó tabernáculo el escritorio de Felipe II, obra maestra, con delicadísimas incrustaciones de oro, cuya riqueza pregonan el gusto esplendoroso de aquél tiempo. Sobre el tabernáculo se levantaba un crucifijo de marfil obra de Miguel Angel, también regalo de Felipe II, crucifijo recientemente puesto á recaudo en el camarín de la Virgen, siendo ciertamente de los milagros de ésta, uno de los más grandes, el que obra de tan extraordinario mérito, como después tuvimos ocasión de observar, no haya caído en poder de algún infiel para ofrecerla en cautiverio á los potentados del mundo.

A templo como el de Guadalupe no podía faltar un adecuado coro. Sabido es que cada orden monástica se diferenciaba de las restantes por los fines y trabajos á que con preferencia cada cual se dedicaba, aunque todas, por sus instituciones, se emplearan primordialmente en servir y alabar á Dios. Había, por lo tanto, órdenes monásticas cuya principal ocupación eran los estudios teológicos y la controversia; otras, la predicación; cuál se dedicaba á la redención de cautivos; cuál otra á la evangelización de infieles; y las había, como la Orden de San Jerónimo, á cuya regla pertenecían los monjes de Guadalupe, que se distinguió siempre por sus aficiones artísticas, dejando los últimos multitud de testimonios para comprobarlo.

No es de extrañar, por lo tanto, que el coro de Guadalupe ofrezca tales testimonios: su sillería de nogal con preciosos relieves; el facistol chapeado de bronce dorado; los libros corales, cuyas orlas, iniciales, viñetas y miniaturas pregonan la habilidad y gusto de sus expertos dibujantes, ejecutado todo ello, como la verja antes citada y los

bordados de las ropas destinadas al culto de la Virgen, de los que hablaremos después, por los mismos monjes ó bajo su inmediata dirección, demuestran clara y evidentemente la singular predilección de los guadalupenses por las bellas artes, comprobándolo así también, entre otras muchas cosas, sus renombrados maestros de capilla y sus talleres de bordadores, tejedores, ebanistas, herreros y copistas. Visto el altar mayor desde la barandilla del coro, también de bronce dorado, durante los solemnes cultos, propios de aquellos fastuosos monjes, debía producir un efecto soberano, singularmente en las almas piadosas.

RAMÓN CEPEDA.

(Concluirá.)

SECCIÓN DE CIENCIAS HISTÓRICAS

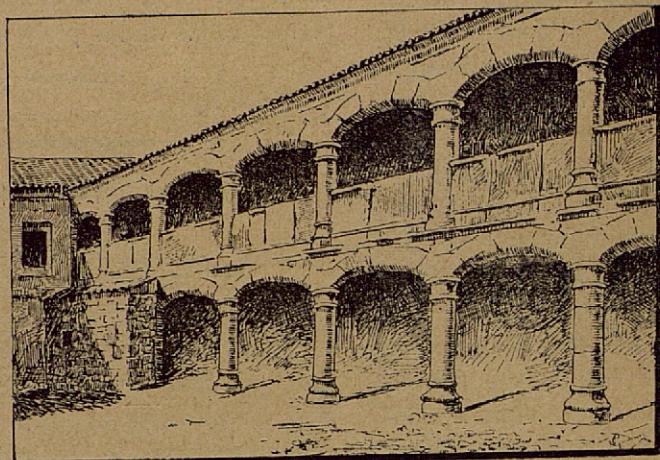
CUÉLLAR

(Continuación.)

“Estas son las rentas é bienes q.¹ dho. arcediano fundador dió é dexó al dho. hospital pa. ayuda á su dotacion é sostentacion de los pobres. Otrosi pa. pagar al dho. maestro bachiller. é repetidor q.¹ leyeren é sostentacion del estudio de Cuellar segund en las bullas de nro. señor el papa é los procesos sobre ellas fechos mas largamente se contiene.—Primeramente, los prestamos de *Castrillo de peñafiel* é de *adradilla de piron* et el medio prestamo de *cantinpalos* co. la razion dende, é las raciones prestameras de *Valisa* é de *paradinas*, los q.¹s son anexos pa. siempre al dho. hospital. Otrosi al dho. estudio los prestamos de *Sant pedro de alcaçaren* é el prestamo de *sancho nuño* é las raciones prestameras de *foronbrada* é de *pinarejos* é el portadgo de Cuellar, ansi anexados segund q.¹ en las constituciones por el arcediano fechas et en las dhas. bullas de nro. Señor el papa de las confir-

maciones é anexacions, dellos et en los procesos sobre ellos fechos mas largamente se ccontiene. Iten mandó y dexó mas el dho. arcediano al dho. hospital et especialment pa. sostentacion de los capellanes q. en la capilla del dho. hospital cada dia han de celebrar, tres heredades y una eria de pan levar con sus prados é huertos q. tenia en *perosilio* é en otra heredad en *torre don gutierre* aldeas de Cuellar. Iten las casas nuevas que compró é hizo de nuevo los q. les son entre el dho. hospital é caue la Iglesia de Sant Esteuau é caue la Iuderia, pa. contentar

en ellas una heredad en La Mata "q. son hasta cincuenta obradas de tierra, poco más ó menos", con su apero, corrales, dos pares de bueyes y varias otras viñas en el mismo término y en el de Vallelado. "Otrosi dexó mas el dho. Arcediano para las escuelas, unas casas q. compró caue la Iglesia de Sant gil q. fueron de Gil Frnz., clericrigo, las cuales hizo desfacer é hacer de nuevo é las dexó bien reparadas., Consta también que contribuyeron á las fundaciones con sus donativos, el doctor Hortum de Velázquez, Ruy Díaz, escribano, con una viña y Elvira Gar-



CUÉLLAR.—GALERÍA DEL ESTUDIO.

á los dhos.—Iten los suelos de las casas q. compró é mandó desfazar caue la iglisa. de sant mrn. et otra q. fué de Velasco Sanchez, forero, á la collacion de la trinidad de cuellar. — Iten... de viñas que son á *val de reyes* cerca de *la dhesa*. et otra caue *Sant X'ual. de Vallelado* con una parte de prado q. ende tiene. E todas las otras trras. é posesiones q. se fallaren en el dho. arcediano auer pertenescido ó pertenescer en Cuellar é en su tierra.,

Dejó además el Arcediano al Hospital todas las heredades, tierras, tejares, viñas y prados "q. el uvo del licencia-
do Hortu. Velazquez segund questa por instrumento signado", entraban

cía, mujer que fué de Juan López, con unas casas en la Judería.

No entraremos ya en la descripción interior del edificio destinado á Estudio, porque ni en sus aulas ni en sus demás dependencias había nada notable, y su galería alta y baja la reproducimos aquí por el grabado, con lo cual los lectores pueden formar cabal idea de ella, y después de todo es lo único que antes y ahora allí hubiera podido fijar algo su atención, si no por su mérito, por el carácter que da á la obra.

¡Lozana vida debía tener por entonces la villa en que los Duques ostentaban el esplendor de su castillo y las

obras de beneficencia é instrucción lograban este esmerado desarrollo! ¡Cuánto de entonces acá ha perdido en riqueza é importancia la que fué á las veces corte de Castilla, de Aragón y de Navarra!

III

Período de reconstitución política para la monarquía española la Edad Media y gran parte de la Moderna, los diversos reinos, pueblos y organismos de todo género que la formaban tuvieron que sentir las convulsiones de sus luchas intestinas por sobreponerse mutuamente y por lograr preponderancias ó vindicaciones que cada cual en su interior como de derecho sentía. ¡La eterna cuestión social! eterna, sí, pues resuelta en Roma en una de sus fases, la del patriciado y la plebe, y en los actuales pueblos la de señores y vasallos, preséntase en este momento imponente la del capital y el trabajo, y no se lo mando yo pequeño á los sociólogos y revolucionarios que quieren solucionarla, dándola por terminada y haciendo que ya no exista en futuras y soñadas épocas, que serán, cuando lleguen á mirar sin odio los tontos á los hombres de talento, los holgazanes á los laboriosos, los malvados á los buenos y los deformes y falsos á los que de cualquier manera representen hermosura ó verdad.

La villa de Cuéllar no pudo sustraerse á esos trastornos y contiendas, y como á continuación se verá, sostuvieronlas más ó menos refidas, los nobles y los pecheros, los súbditos del señorío con el Duque, los Linajes de Cuéllar con el estado llano, y, por último, el Cabildo de curas de villa y tierra con el clero regular.

De la primera de ellas nos da noticias un interesante documento en el que, por tratarse de orillar, mediante concordia que en el mismo se consig-

na, las diferencias que se suscitaban para el pago de los servicios públicos, nos hace conocer cuáles fueran éstos, y de cierta manera el modo de ser y la vida de la sociedad en aquella remota época; ya anteriormente y en los tiempos de residencia en la villa de doña Leonor, la esposa de D. Juan I, Reina prematuramente muerta en Cuéllar, acudieron ante ella los caballeros y los pecheros de la villa y tierra para que con su autoridad zanjase sus diferencias; hizolo así la Soberana, pero no de modo tan claro y concluyente que las disputas y cuestiones pudieran darse por terminadas, antes por el contrario, siguiendo éstas, fueron nombrados después jueces árbitros Juan Velázquez, oidor de la Audiencia Real, y el bachiller Alfonso García, los cuales, por sentencia, que también se copia, trataron de resolver las dudas que la de doña Leonor había dejado en pie. No fueron, sin embargo, afortunados y fué preciso que en 1484 los caballeros de Cuéllar nombraran por su parte á Diego Velázquez y á Gómez Velázquez, y los pecheros por la suya á los regidores Diego Alvarez Daza y Pero Sánchez, y que todos de común acuerdo redactaran una concordia, que sometida á la sanción del primer duque de Alburquerque, señor de la villa, es la de que nos ocupamos, y una vez por éste sancionada y mandada publicar pusiera fin á las disputas que entre unos y otros existían.

Al leer el documento (L) pueden en

(L) 1484 —Concordia entre los nobles y pecheros de Cuéllar, sancionada por el primer Duque de Alburquerque.

Yo Don Beltran de la cueva duque de Alburquerque, conde de Huelma por quanto entre los caualleros y escuderos y omes hijos dalgo y dueñas y donzelllas de la mi Villa de Cuellar y su tierra y los buenos onbres pecheros Vos, otros y de la dha, mi Villa e de su tierra an sido hasta aqui muchos debates y contiendas cerca de la forma del contribuir en el qual están dadas sentas, y declaraciones del tenor siguiente.

Doña Leonor por la gracia de Dios, Reyna de Castilla y de leon por razon que en la mi villa de Cuellar ay muchos pleytos y contiendas entre los caualleros, escuderos y hijos dalgo de la una parte y los labra-

él verse especificados algunos servicios que ya por entonces había y eran de cargo al vecindario, por redundar en bien del procomún; se conviene, por ejemplo, en la manera de acudir pecuniariamente á la reparación de las

dores mios pecheros de la dha. villa de la otra, se haze la declaracion siguiente

Primeramente por quanto los dhos. caualleros y escuderos y hijos dalgo y dueñas y donzelllas de la dha. Villa acostumbraron pagar su parte en algunos tiempos pasados con los dhos. nuestros pecheros en galeotes y en sueldo de vallesteros y en pan levar en enotras cosas por lo qual entendía pleyto sobre ello, con los dhos. nros. pecheros tenemos por bien y ordenamos q de aquí adelante los dhos. caualleros, escuderos e hijos dalgo dueñas y donzelllas de la dha Villa que no paguen ni sean apremiados á pagar en los dhos. galeotes ni en sueldo de Vallesteros nin pan lebar, ni en otras cosas alguno en que hasta agora acostumbraron pagar con los dhos. nros. pecheros como dho. es, salvo en lo q adelante aclararemos y enemienda de los mrs. q los dhos caualleros y escuderos e hijos dalgo solian pagar en los dhos. galeotes e sueldos de Vallesteros y pan lebar y en carretas ni en otras cossas algunas como dicho es, mi mres. q para ayuda á cumplir estas dhas. cargas ayan los dhos. nros. pecheros todos los propios y todas las rentas del dho. concejo e q los dhos. caualleros escuderos e hijos dalgo ni algunos dellos non gelo puedan antrallar ni embargar e q. los dhos. pecheros q. pongan y su mayordomo para hacer dellos lo que les mas cumpliere asuprobecho y que se ponga en rrenta de cada año con los condiciones que se usó en los tiempos pasados, pero tenemos por bien q los dhos. caualleros e escuderos e dueñas y donzelllas de la dha. Villa q paguen en puentes y en fuentes y en muros de la dha. Villa y en compra y en defendimiento de términos y en sueldo de cavallos si acaesciere que los de la dha. Villa los ouiesen de pagar y que los clérigos et judios et moros de la dha. Villa e su tierra que paguen su parte por sueldo y por libra quando acaesciere en puentes y en fuentes y en los muros de la dha. Villa y en compra y en defendimientos de términos. aun como pagaren los dhos. caualleros e escuderos y hijos dalgo e dueñas y donzelllas como dho. es.—E otrosi por quanto los vasallos y pecheros de samboal (sic) y los pecheros de navasdolfo (sic) q son en termino de la dha. nuestra Villa de Cuellar an privilegios segund q abemos entendido q no pechen sino en aquellas cosas en que pecharon y pagaren los caualleros de la dha. Villa, declaramos que no es mia intención que los dhos vasallos de samboal y de navasdolfo entren en esta dha. avencion sobre dicha ni en el ordenamiento q nos sobre ello hazemos; ca farriamos agravio á los dhos. nuestros pecheros si los escusasemos en esta razon Por ende horde namos e tenemos por bien q los dhos vasallos de samboal et de navas dolfo q pechen y paguen en galeotes y en vallesteros y en pan llebar y en carretas y en todas las otras cosas en que hasta agora en los tiempos pasados acostumbraron de pechar y pagar, pero en todos los otros casos salvo en los de suso, declaramos e tenemos por bien q les sean guardados sus priuilegios.—En la villa de Cuellar á siete del mes de febrero del año mill y quatrocientos y cuarenta y siete años en precia de muy sanchez escriuano parerescieron presentes Juan Velazquez oydor del

fuentes, de las calzadas, de los muros, de la carnicería y hasta de algunas otras obras que interesaban á la tierra, sino solamente á la villa, como acontece con la reparación de la torre de Perosillo: también es noticia curiosa

audiencia del rrey y el bachiller alfonso garcia y otros y como Jueces arbitros dieron cierta sent.^a q es la que se sigue. Yo el licenciado Juan Velazquez de Cuellar oydor del audiencia de nro. señor el rrey y yo el bachiller alonso garcia y otros jueces arbitros tomados y nombrados por parte de los caualleros y escuderos de la dha. villa de Cuellar y de los pecheros sobre la manera de contribuir dijeron que fallaban que por quanto fueran y esperavan ser debates y contiendas entre los dhos. caualleros y escuderos y homes buenos pecheros de la dha. Villa e su tierra sobre razon de las cosas en que los caualleros y escuderos debian contribuir, facemos declaraciones en esta nra. que los dhos. caualleros y escuderos paguen y contribuyan en las cosas contenidas en la dha. sent.^a de la dha. Sra. rreyna doña leonor; pero por quanto en ella estauan algunos puntos que parecen oscuros de los cuales es uno que diz que paguen en fuentes y en puentes, era duda si devieron pagar en calzadas, declararon y mandaron que paguen tambien en calzadas que fueren acordadas por concejo como en los puentes.—E otrosi hera duda en la dha. sent.^a que diz que paguen los dhos. caualleros en compra y en defendimiento de términos como se debia entender el defendimiento de términos, declaramos en esta nra. que defendimiento de términos se entienda si acaeciese que algunos caualleros poderosos o qualesquier otros comarcanos ó otras qualquier personas quisieren tomar algunas aldeas de la dha. Villa ó entraren ó tomaren alguna parte de término de la dha. Villa e su tierra y se ovieren de poner gente en defendimiento de los dhos. términos, que si en tal caso ovieren de moverse pleitos e gastarse dineros que los dhos. caualleros y escuderos sean tenidos de pagar su parte y por quanto se decia que allende de las cosas en la dha. sent.^a contenidas que despues que la dha. s.^a fué dada los dhos. caualleros y escuderos habian acostumbrado á pagar en otras cosas y los dhos. caualleros y escuderos dezian que si alguna cosa abian pagado que aita sido por culpa de algunos rregidores de la dha. Villa, los cuales por engaño ó por negligencia ó por otras causas abian consentido las tales cosas, pero quelllos non eran tenidos á pagar otras cosas salvo en las que p.^a en la dicha. sent.^a—Por bien y por sosiego de la dha. Villa declaramos que los caualleros y escuderos que paguen en las cosas siguientes: Primeramente, si acaeciese que ayan dey mensajeros de la dha. Villa á Corte de nro. Señor el rrey ó á nro. Señor el Maestre ó á otro Señor de la Villa sobre hechos del Concejo en que fueren alguno ó algunos de los dhos. caualleros y escuderos y de los dhos. buenos onbres pecheros, ansi mismo si obieren de yr al obpo. de segouia sobreentredichos sy acaesciere ponerlo, que en tal caso que los dhos. caualleros y escuderos paguen su parte.—Item, que los dhos. caualleros y escuderos paguen su parte en la soldada que se pagase al herrador.—Item que los dhos. caualleros y escuderos paguen su parte en la soldada del sellero.—Item que los dhos. caualleros y escuderos paguen su parte en el barrer de la plaza y en los albanares. Item que los dhos. caualleros y escuderos paguen su parte en la rresma del pa-

la de que por entonces tratábase ya de colocar el reloj en la torre de la parroquial iglesia de San Miguel, lo cual, si no nos da la fecha exacta de su construcción, al menos la aproxima, puesto que el asunto estaba tan resuelto, que,

como en el documento puede verse, se trata ya hasta del modo de pagar el sueldo al relojero encargado de su cuidado y reparación: del pago de otros servicios públicos nos da también noticia, de oficios que la villa y su tierra

per y en la cera del Armedilla y del sello.—Item que paguen su parte en las Juntas que se hizieren con los comarcanos.—Item que paguen su parte en el reparo de las carnerías y de Santa Águeda que menester fueren én el auditorio quando se hiziese y ansi mesmo en el rreparo de la torre Deperosillo, en las cuales dhas. cosas declaramos que los caualleros y escuderos paguen su parte en la norma que dicha es.—Y si otras cosas fuesen menester de hazer en los hechos del Concejo de la dha. Villa de Cuellar e su tierra en que se ayan de pagar dineros que los dhos. buenos onbres pecheros sean tenidos á los pagar todos y que los dhos. caualleros y escuderos non sean tenidos ni puedan ser apremiados á pagar cosa alguna, salvo en las cosas contenidas en la sent.^a de la dha. Señora rreina ó en esta ntra. sent.^a y esto mandamos á ambas las dhas. partes que tengan y guarden y cumplan sobre penas del compromiso.—E porque demás y aliende lo contenido en las dhas. sent.^a y declaración auia algunas cosas en que auia duda y debate y contienda y conuento que fuese hecha la declaración nueva en qué cossas y cómo hausfan de pagar y contribuir los dhos. caualleros y escuderos y homes hijosdalgo, dueñas y donzelllas con los dhos. buenos onbres pecheros, yo mande ver la dha. sent.^a y declaración en mi consejo y por letrados de mi casa, y yo queriendo accordar en ello y proueir segund fuese á mi seruicio y bien y pro comun de los dhos. caualleros y escuderos y homes hijosdalgo dueñas y donzelllas y de los dhos. buenos onbres pecheros en una concordia que por quanto ellos eran igualados e conuenidos cerca de la forma que de aqui adelante para siempre jamas se auia de tener en el pagar y contribuir en todos los dhos. gastos que para sus necesidades e hechos comunes se ouiere de hazer.—E ansi mismo eran igualados cerca de las cosas en que los dhos. caualleros e escuderos y omes hijosdalgo y dueñas y donzelllas auian de contribuir y pagar de aqui adelante, lo cual entre ellos auian convenido e igualado *Diego Velazquez y gomez Velazquez*; por parte de los caualleros y escuderos y homes hijosdalgo y dueñas y donzelllas y *Diego aluarez Daca y Pero Sanchez*, Regidores, por parte de los onbres buenos pecheros, á quien ellos en concordia lo auian cometido segund más largamente se contiene en una su peticion que en concordia me dieron su tenor, del qual es el siguiente:

Muy Iltre. y muy mag.^{co} s.^{or} *Diego Veldsquez y gomez Veldsquez*, vecinos de esta villa de Cuellar, tomados por parte de los caualleros y escuderos y homes hijosdalgo y dueñas y donzelllas desta dha. villa y su tierra e *diego aluarez y pero sanchez* regidores de los buenos onbres pecheros, besamos sus muy mag.^{cas} manos e nos encendamos á vra. merd, la cual bien sabe cómo por ciertas diferencias que son entre los caualleros y escuderos y omes hijosdalgo e entre los dhos. pecheros desta dha. villa y su tierra cerca del contribuir los unos con los otros, y los otros con los otros, y cerca de las cosas ansi mismo que los dhos. caualleros y escuderos dueñas y donzelllas y homes hijosdalgo andecontribuir y son obligados á pagar con los onbres buenos pecheros, suplicamos á vra.

S.^a nos mande hacer declaración de las dhas. cosas en que ansi los dhos. caualleros y escuderos auian de contribuir con los buenos onbres pecheros, vra. S.^a nos mandó que juntamente todos quatro viesemos aquellas cosas en que eran obligados á pagar y nosotros acordamos que se guardasen las cossas siguientes.—Primeramente, que los dhos. caualleros y escuderos y omes hijos dalgo, paguen y contribuyan en abio y fabrica de puentes y fuentes y en muros desta villa y en compra y en defendimiento de terminos e en sueldos de cauallos si acaeciere que los de la villa los ayan menester segund fallamos se contiene en una sent.^a que fué dada por la señora Reyna *Doña Leonor*, de esclarecida memoria, que Dios aya y que ansi mesmo los dhos. caualleros y escuderos y omes hijos dalgo y dueñas y donzelllas paguen y contribuyan en el hazer y adobar de calçadas cuando fuesen acordados por concejo y ansi mismo en defendimiento de terminos quando por algunas personas fueren ocupadas algunas aldeas desta villa ó parte de termino y para el defendimiento fueren menester gentes ó sobre ello se ouiese de mouer pleitos y fazer gastos y embiar mensajeros al Rey ó al Señor de la villa sobre fechos del dho. concejo ó embiar al Op.^o de Segovia sobre entredicho y otros casos como seg.ⁿ en las sent.^a que dieron Juan Velazquez y otros, hazen ansi mismo otra declaración en esta norma: que cuando se obiese de hacer rrelox ó adobaren en esta villa, que en lo que costare el tal rrelox facer ó adobar los dhos. caualleros y escuderos y omes hijos dalgo paguen su parte y ansi mismo en el salario que dieren al rreloxero que toviese cargo dello y otrosi en el salario que se diere al frenero que estuviere en la dha. villa y por que acerca del pagar de fisico que hoviese dha. villa, ha havido entre los dhos. caualleros e hijos dalgos y pecheros, muchas diferencias en ello, decimos que se haga lo sigt.^e, que los dhos. buenos onbres pecheros den de aqui adelante en todo un año quattro mill mrs. para el Fisico que oviese de estar en esta dha. villa y en todo lo demás, el dho. fisico cont.^e seyendo igualado por los rregidores y procuradores desta dha. villa y su tierra ansi en el estado de los caualleros como de los dhos. onbres buenos pecheros que hecho lo que demás asi costare sobre los dhos. quattro mill mrs. veinte partes q. los dhos. buenos hombres pecheros paguen los diez y nueve y los caualleros y escuderos y homes hijosdalgo la una e no mas.—E ansi mismo que por quanto dha. villa tiene de costumbre inmemorial de correr toros el dia de Sant Joan de Junio, en cada un año, q. los dhos. caualleros y escuderos paguen en lo q. costaren los dhos. toros segund que pagan las otras cosas suso declaradas, y si otras cosas algunas demás de las contenidas y declaradas en esta peticion acaesciere de qualquier calidad ó condicion que sea en que se hayan de gastar dineros, los buenos hombres pecheros desta Villa e su tierra sean tenidos y obligados á las pagar de manera que los dhos. caualleros y escuderos y homes hijo-dalgos no sean compelidos á pagar ni contribuir en cosa alguna demás de las cosas que de suso van especificadas e declaradas, suplicamos á vra. S.^a con aquella rreberencia q. debemos

sostenían por su cuenta y de los gastos que causaban el tramitar sus negocios y las diversiones públicas; así vemos en él especificados los pagos al frenero, al sellero, al físico y el herrador; los que ocasionan el barrido de la plaza, la limpieza de los albañales, la cera de la Armedilla, las juntas de los sesmeros, las comisiones que tuvieran que ir á presentarse al Rey, al Obispo y al señor, y, en una palabra, todos aquellos que fueren precisos para mantener con las armas ó en los tribunales los derechos y los términos de la villa y de los pueblos de su tierra; por último, es otra curiosidad de este documento la noticia de que ya en aquella fecha era costumbre *inmemorial* en la villa el que se corriesen toros el día de San Juan, á los que contribuyeran los caballeros y pecheros de ella y su tierra á fin de darles más lucimiento. El duque de Alburquerque, accediendo á lo que sus vasallos le solicitaban, sancionó esa con-

por unos otros y por los dhos. caualleros, escuderos y dueñas y donzellas, y fijos-dalgo, buenos hombres pecheros desta dha. Villa y su tierra q. esta concordia por nosotros hecha manda auer por buena y la manda guardar de agora para siempre jamas en lo qual vra. S.^a amosotros hara muy gran merced; nro. Señor su muy llitre persona y muy mag.^{ca} prospere con acrecentamiento de mayores señoríos, é ansi suplicaron e pidieron por merced ouiese por bien y mandase se guardasen entre dhos. dos estados ansi hijosalgo como de pecheros de aquí adelante para siempre jamas y les confirmase la dha. sent.^a de la dha. Señora rreyna doña Leonor y la declaracion hecha por los dhos. Jueces y ansi mismo esta de concordia que agora nuevamente entre ellos an hecho.—E yo, bistas las dichas sentencias y declaracion y concordia hecha entre los dhos. caualleros y escuderos y homes hijos-dalgo dueñas y donzellas y buenos ombres pecheros por les hazer bien y merced y por los tirar y apartar de discordias y escandalos y ansi mismo de muchos gastos q. entre ellos cada dia se han hecho con pleitos sobre la dha. razon y porq. aquello me parese ser complidero á mi servicio y al bien y pro común desta dha. mi Villa é a su tierra y á los dhos. dos estados ansi de los hijosdalgo como de los buenos ombres pecheros della como á Señor á quien pertenece proveer de la buena gouernacion de sus vasallos porq. seyendo conservados en Justicia asi son mucho más aumentados ansi en onras como en bienes temporales, tobelo por bien, por ende por la presente auiendo por buenas las dhas. sentencias de la dha. Señora rreyna Doña Leonor é declaracion hecha por los dhos. licenciado Juan Velazquez y bachiller Alonso garcia cornejo y Juan Hernandez de la Iglesia y martin muñoz de cazarejos, la concor-

cordia ocho años antes de su muerte, y á poco de ocurrir ésta, tan á poco que sólo parece que esperaron á que terminaran los obligados días del due lo, los pecheros de la tierra acudieron a su hijo D. Francisco, tratando de lograr de él otra avenencia en asunto que cuestionaban con sus señores, y á la que su padre no había accedido. Se recordará que D. Beltrán de la Cueva murió el día 1.^o de Noviembre de 1492; pues bien, el día 13 de ese mes y año presentaron su pretensión al nuevo Duque los pecheros de la tierra de Cuéllar, los cuales se creían con derecho á los baldíos que en la misma existían, mientras los Duques sostenían también sobre ellos su señorío y propiedad y por la cual venían cobrando "dos mil fanegas, mitad de pan y mitad de cebada, y 2.000 gallinas,"(1). Ya este asunto había sido motivo de contestaciones en anteriores tiempos, y se había acordado fuese visto y resuelto por el Maestro Fray Antonio de Nieva,

dia y avenencia hecha por los dhos. Diego Velasquez y gomez Velasquez y Diego Alvarez y pero sanches Regidores, en la dha. petición suso inserta contenidas, y vista la dha. suplicacion, confirmo y apruebo y é por buenas la dha. sent.^a de la dha. Sra. é rreyna doña Isabel (sic) y la declaracion hecha por los dhos. Jueces y otros la conveniencia y concordia hecha entre ellos segund y por la forma y manera q. en la dha peticion suso encorporada y quiero y mando q. valan y sean firmes y valederas y q. los dhos. caualleros y escuderos y homes fijosdalgo paguen y contribuyan en las sobre dhas. cosas y no en otra cosa deninguna calidad ó condicion que sea ó ser pueda y esto quiero y mando q. de aquí adelante por siempre Jamás sea guardado entre los dhos. caualleros y escuderos y homes hijosdalgo, dueñas y donzelllas y buenos ombres pecheros, —E q. ninguno sea osado agora ni de aqui adelante, ni en ningun tiempo ni ir ni de venir, ni vaya, ni pase, ni consienta ir, ni pasar contra lo suso dho. ni contra cosa alguna, ni parte dello por ninguna via forma ni manera q. sea so pena de diez mill mrs. para la mi mesa á cada uno que lo anterior hiziere y de privación de sus ofizios. —Y de firmeza de lo suso dho. mandé dar é di esta nra. carta de confirmacion y apruacion y declaracion en la manera q. dha. es. —Firmada de mi nombre e sellada con mi sello, dada en la mi Villa de Cuellar á nueve dias del mes de febrero año del Señor de mill y quatrocientos y ochenta y cuatro años.—El Duque. —E yo Fer.^{do} de Camargo secret.^o del duque my Sr. lo fize escriuir por su mandado.

(Acad. de la Historia Col. Salazar. M., 141.)

(1) Academia de la Historia. — Colección Salazar. - M. 140.

lo cual no parece llegó á efectuarse, pretendiendo, por último, los pecheros, que no lograron su intento, que se ventilase la cuestión por letrados.

En el archivo de la casa de los Linajes, de Cuéllar, que se guardaba en la iglesia de Santiago, y cuyo archivo fué examinado con motivo de practicarse las pruebas para vestir el hábito de la Orden del Santo D. Francisco de Herrera y del Águila, y de los que están tomadas estas noticias (1), se guardaba una ejecutoria ganada por los Linajes de la villa, en litigio que les promovieron los del estado llano, pretendiendo pertenecerles la mitad de los oficios públicos; en esa ejecutoria de la sentencia dada por la Chancillería de Valladolid en 13 de Octubre de 1559, siendo jueces los licenciados Fuenmayor, D. Pedro Deça y Juan Capata, «se impuso perpetuo silencio al estado de los hombres llanos para no poder pedir en ningún tiempo cosa alguna en razon de los dhos. oficios públicos;» y habiendo suplicado de esta sentencia el estado de los hombres buenos, en 17 de Diciembre de 1560 se confirmó la misma en la Chancillería por el presidente de ella D. Francisco Tello de Sandoval y los Licenciados D. Pedro de Daça y Juan Capata y se mandó despachar la ejecutoria, que tiene la fecha de 5 de Abril de 1561 y «está escrita en pergamino, con su sello de plomo con sus filos de seda colorada y amarilla».

Entre caballeros y pecheros hubo también otra contienda para hacerse cargo de la administración del Hospital de la Magdalena, resuelta por concordia que puede verse en el libro ya antes citado, que trata de la expresada fundación (2); y los cofrades de la Magdalena ganaron también por sentencia un pleito contra el Cabildo de Segovia

y contra los clérigos de la parroquia de San Esteban, de que da noticia también el mismo código citado anteriormente.

Por último, y ocupándonos de estas luchas internas que á las veces perturbaron la paz de los habitantes de la villa, debo hacer mención de un hecho por extremo interesante y que, por más que parezca extraño, se consigna en una partida de defunción que tuve ocasión de ver cuando examiné los libros parroquiales. En la primera parte hice notar lo incompletos y defectuosos que estos libros eran en sus comienzos, pues asientos hay en ellos en que ni siquiera se consigna el nombre de la persona á que se refieren; pero en cambio, é intercaladas con estas partidas ó formando parte de ellas, como en el caso presente, se consignaban por el Párroco noticias, indicaciones y sucesos que pueden ser de utilidad para conocer algo de lo mucho interesante é ignorado de la historia de la villa, caído ya en el más completo olvido: por eso es muy de lamentar que esos libros no fueran más explícitos y que algunos falten y otros estén incompletos; defecto y descuido que no es del todo achacable á los presentes tiempos, puesto que en uno de esos libros, perteneciente á la parroquia de San Martín, se encuentra la siguiente diligencia (1): «En la villa de Cuellar á 16 días del mes de Junio de 1626 años, ante el Sr. Licenciado Alonso Pérez de Burgos, Vicario en esta dha. villa y su partido y por ante mi el presente notario parezco presente el P. Fray Gaspar de Bustamante, predicador del Conu.^o de la Santísima Trinidad desta dha. villa y dijo que habiendo venido un penitente á sus pies, le entregó nueve fojas de un libro de los bautizados y desposeídos de la Parrochial de S. Martin desta dha.

(1) Archivo Histórico Nacional. — Archivo de Uclés, 322-76.

(2) Biblioteca Nacional. — Ms. —D. 62, folios 35 a 36.

(1) Archivo Histórico Nacional. — Archivo de Uclés, 322-76, folio 89.

V.^a que auian faltado del libro de la dha. Igl.^a y así se los entregó al dho. vicario de lo qual yo el presente notario doy fe; se los entregó en mi presencia y lo firmó el Señor Vicario y el P. predicador.—Ldo. Alonso Perez de Burgos. — Fr. Gaspar de Bustamante. — Ante mí, Manuel Sarmiento.» Pero ciñéndonos á nuestro asunto y al suceso que ahora nos interesa, es el caso, consignado en la partida de defunción de uno de los duques de Alburquerque, que encontrándose en la explanada del palacio el Cabildo de Curas de Villa y tierra y el Cabildo de Regulares con sus cruces respectivas y al objeto de acompañar el cadáver hasta el monasterio de San Francisco, donde luego fué enterrado, sobre prelación que en la comitiva habían de ocupar unos y otros, promovióse entre ellos fuerte discusión, que acentuándose tomó las proporciones de campal batalla, puesto que, según el documento á que me vengo refiriendo, unos y otros «vinieron á puñetes» y las cruces quedaron en el suelo, teniendo el Capellán de los Duques que acompañar él solamente el abandonado cadáver después de la dispersión general; y que esto obedecía á antiguos resentimientos y rivalidades de ambos Cabildos, y tenía más fondo de lo que pudiera pensarse, lo hace notorio el hecho de que al día siguiente aparecieron ardiendo en el pueblo dos casas de personas significadas en estos bandos; el Cabildo de Curas de Villa y tierra celebró después suntuosos funerales por el alma del Duque, y como la familia «no les diera ni las gracias, lo consignan aquí para que conste»; este es, en síntesis, el contenido del curioso documento, que por lo pertinente que es al tratar de las luchas intestinas de la villa, me he creído en el caso de deber aquí darlo á conocer (1).

(1) Para que se forme idea de lo que por entonces se gastaba en un funeral de la familia de los duques

Y ahora, siguiendo en mi propósito de estudiar la vida interna de la población, considero muy de interés para aquellos que lo tengan por su historia el dar una ligera noticia de sus principales familias y de los individuos de ellas que por sus actos ó prestigios honraron los heredados timbres.

G. DE LA TORRE DE TRASSIERA.
(Continuará)

SECCIÓN DE BELLAS ARTES

NOTICIAS PARA LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA EN ESPAÑA

SIGLO XVI

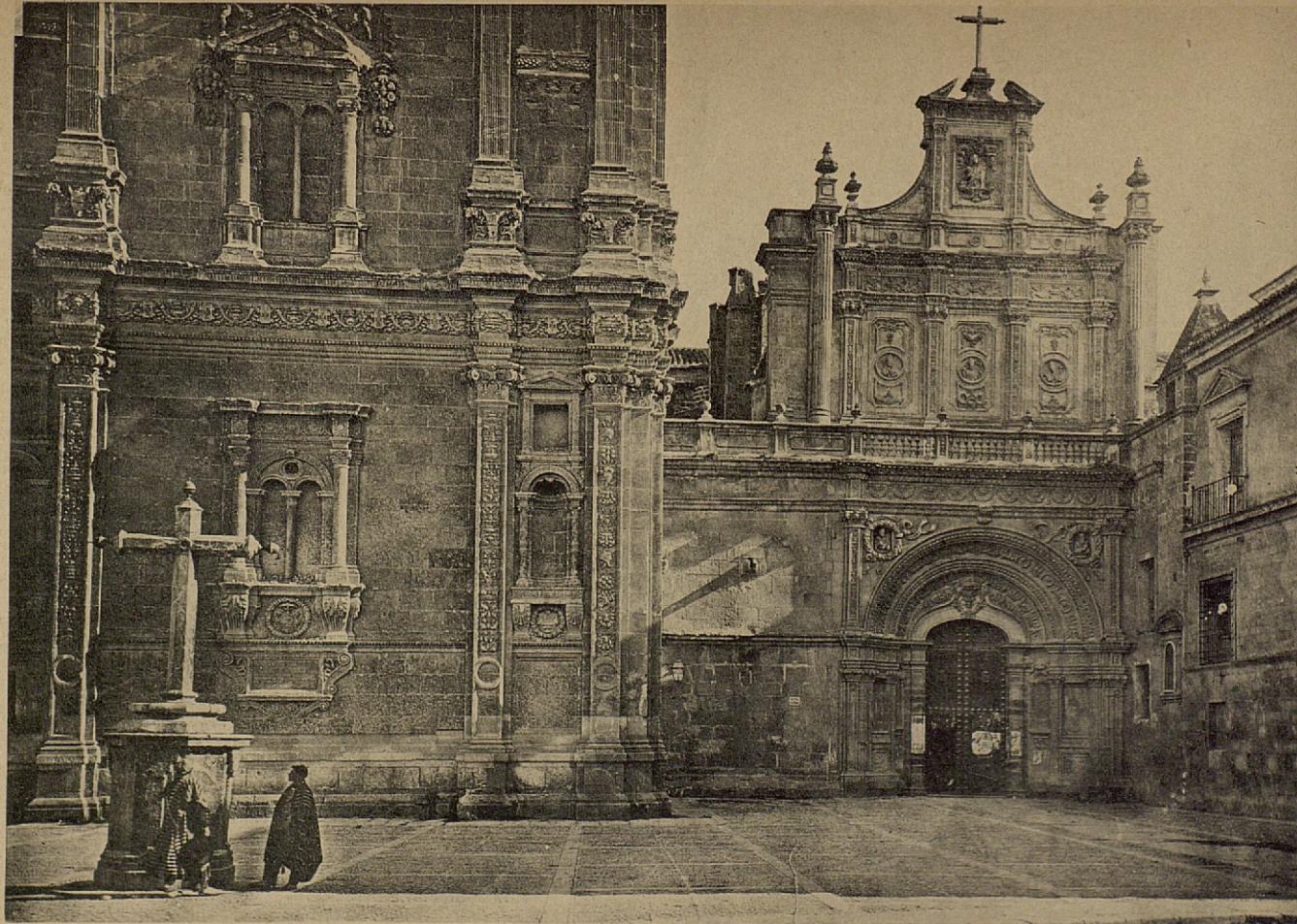
JERÓNIMO MARTÍNEZ Y JERÓNIMO GUIJARRO

autores de los dos primeros cuerpos de la torre
de la Catedral de Murcia.

(1521-1541)

 A existencia del Maestro Jerónimo Martínez despertó en mi espíritu no pocas dudas la primera vez que le oí citar como autor del pri-

de Alburquerque en Cuéllar, me parece digna de conservarse la siguiente noticia de lo que costó el funeral y lutos de la duquesa doña Mencia Enríquez-segunda esposa de D. Beltrán: «Costaron 256 varas de xerga que se dió á las dueñas é donzellaz y otras gentes de la dha. Señora Duquesa, 3,450 mrs., «Mas, se compraron cinco piezas y media de luto para dar á la dichas dueñas y donzellaz. Mas, otras 110 varas de luto, que todas costaron 6,050 mrs., «Mas, que se dió á un fraile de Sant Francisco, por un abito en que se enterró la dicha Señora Duquesa, 820 mrs., «Mas, que costó la cera para faser las honras, 32,046., «De pavilo para las dichas hachas, 478 mrs., «De 71ibras de encienzo, á 75 la libra, que son 455 mrs., «De velas y candeleros para las dichas honras, 350 mrs., «Que se dió á los carpinteros que hicieron los estrados y otras cosas de las dichas honras, con 609 mrs. é medio de mantenimiento dellos, 2,256 mrs., «Costaron las maderas para las dichas honras, que se destroncaron y no se pudieron tornar á sus dueños, 2,703 mrs., «Costó la clausason para la dicha obra, 690 mrs., «Que se dió á los pintores por las cosas que pintaron para las dichas honras, con 500 mrs. que montó en el gobierno que se les dió, 2,000., «Que se dió para ofrescer, 840 mrs., «Mas, al fraile que vino á pedercar (sic) á las honras, 1,000., «Mas, doce varas é quarta de terciopelo negro de un brial, que fué contado á 1,000 mrs. la vara, del que se hizo el paño para la sobretumba en Sant Leonardo, 2,250., «Mas, un brial de brocado pardillo raso, que se fiso una casulla para San Leonardo é un mantillo para la imagen de nra. Sra. de la Almedina, é estola é amito, 59,780 mrs., «Mas, diez varas de bretaña para una alba á la dicha casulla., «Mas se envió una ropa brocada carmesí de pelo á Sant Leo-



FOTOTIPIA DE HAUSER Y MENET.—MADRID

CATEDRAL DE CARTAGENA EN MURCIA

PORADA DE SAN FULGENCIO Ó DE CADENAS Y PARTE BAJA DE LA TORRE.

mer cuerpo de la hermosa torre de la Catedral murciana, por haber leído en los *Apuntes* del Doctoral de aquella Santa Iglesia, D. Juan Antonio de la Riva, que "no consta el nombre del Maestro," que ejecutó dicho primer cuerpo, afirmación de tanta más autoridad, cuanto que las noticias del referido Doctoral acerca del templo murciano, están tomadas en su mayoría de documentos auténticos del Archivo Capitular. No contribuía menos á mantener mis dudas la coincidencia de llamarse también Jerónimo el autor del segundo cuerpo, cuya circunstancia me hacía sospechar si en el caso presente se incurría en alguna confusión de las que son tan frecuentes en casos análogos, cuando se trata de épocas pasadas, y no obstante ser hasta sabido que el nombre de Jerónimo fué tan frecuente, especialmente entre los artistas, en los siglos XV y XVI, como en la actualidad los de José ó Juan.

Posteriormente, D. Federico Atienza, en su *Guía del forastero en Murcia*, publicada en 1872, página 17, y el ilustrado escritor murciano D. José Martínez Tornel, en la página 9 de la obruta que con el título de *Guía de Murcia* dió á la estampa en 1877, y está formada sobre la base de datos y noticias recogidos por el doctor catedrático del Instituto de Murcia, D. Ramón Baquero, ha muchos años fallecido, cuya doctrina y erudición merecen muchísimo respeto, atribuyen á Jerónimo Martínez el primer cuerpo de la torre; por cuya razón, á pesar de ignorar los fundamentos en que pueda apoyarse lo afirmado y no contando con elementos para dilucidar

el asunto, me decido á aceptarlo y á dar puesto al Maestro Martínez entre los Arquitectos murcianos (1).

Florció este Maestro á principios del siglo XVI, y, á juzgar por el carácter y gusto de la obra que se le atribuye, debió de recibir su educación artística en Italia, y acaso en Florencia, ó con algún maestro formado en aquella escuela; razón por la cual, el Doctoral La Riva dice que el cuerpo en cuestión es del gusto de Berruguete, que vivía por aquella época en Toledo (2), con lo cual parece querer dar á

(1) Ya en pruebas este artículo, recibo unas notas de cosas de la Catedral de Murcia, recogidas recientemente en el Archivo del referido templo por mi doctor amigo el Sr. D. Pedro Díaz Cassou—á cuyo afecto, que no sé cómo agradecer, debo su conocimiento—que dan nuevo aspecto á la cuestión de la personalidad del autor del primer cuerpo de la torre, como puede juzgarse por lo que transcribo: "pero de escrito al *Cabildo en 2 de Octubre 1782*, parece ser que un solo maestro, Jerónimo Guijarro, hizo primero y segundo (cuerpos), aunque dejándonos en su diversidad muestra de dos gustos diferentes."

Semejante suposición no puede aceptarse: pues aparte de la forma dubitativa de la indicación, de la época á que se refiere, y desconociendo, por mi parte, el objeto del documento donde se consigna la noticia, y el carácter de la persona ó personas que lo suscriben, el estilo marcadamente italiano del primer cuerpo, y el sello tan castizo de raza española del segundo, no dejan lugar á dudas de que son producto de dos tendencias artísticas muy diferentes, punto menos que imposibles de conciliar en una misma inteligencia.

(2) En sus *Apuntes* dice también el Doctoral, que el primer cuerpo de la torre es de *orden góticogriego* (!), lo cual revela que no estaba muy versado en achaques de Historia del Arte ni de clasificación de estilos arquitectónicos; pero sustituyendo donde dice *orden*, las palabras *género ó estilo*, y teniendo en cuenta que el estilo del Renacimiento en su primer periodo, llamado *plateresco* en España, es un género de transición donde se advierten influencias del género ojival, especialmente en la ornamentación, y tendencias clásicas en las formas generales, parecerá menos disparatado el calificativo de lo que á primera vista resulta.

Pero además de la diferencia de estilos de estas dos partes de la torre murciana, que pudiera parecer dato poco seguro para dilucidar la cuestión á las personas poco conocedoras de los géneros de arquitectura, reconocida obstante esa diferencia en las líneas transcritas, están además para confirmarlo: la tradición, sostenida por todos los escritores murcianos que han tratado de la Catedral, anteriores y coetáneos de la fecha del documento que se cita, los cuales vienen atribuyendo los dos cuerpos en cuestión á dos autores distintos; y el testimonio, de mayor excepción en este caso, del Doctoral La Riva que así lo confirma, diciéndonos que "el primer cuerpo es del gusto de Berruguete, y el segundo del de Toledo y Herrera;" que el autor del primer cuerpo es *desconocido*, y el del

nardo para casulla ó almáticas, "Mas tres piezas de bocaranes para guarnescer los dichos ornamentos, que costaron 220 mrs. cada pie., "Mas un sitial de brocado carmesí de pelo que se dexó en Sant Leonardo para sobre la tumba, en que se contó nueve varas á 12 doblas y 1/2 la vara, que montó en ellas 38,000 mrs.."

entender no solamente el carácter de la obra, sino también como si el inmortal autor de la Transfiguración del coro de la Iglesia Primada hubiera hecho por lo menos su traza, siguiendo en ello, el Sr. La Riva, la inclinación natural que se observa en todas las poblaciones, á atribuir las obras de algún valor artístico á los Profesores que personifican la época en que se erigieron, como si mientras vivieran hubieran sido los monopolizadores del talento y del buen gusto.

Como quiera que sea, el primer cuerpo de nuestra torre es un bellísimo ejemplar de construcción del estilo del Renacimiento, que constituye un amplio basamento de planta cuadrangular, de unos diez y nueve metros de lado, decorado con pilastras corintias de proporción arbitraria, pareadas en los costados y ornamentadas en sus caras anteriores con primorosas tallas de frutas, platillos, cuernos de la abundancia, cintas, etc., agrupados con gusto, que las enriquecen, acaso con alguna profusión.

Los planos que quedan á ambos lados de cada frente, comprendidos entre aquellas pilastras, se hallan decorados hábilmente con hornacinas y ventanas cuadradas, coronadas por frontones triangulares, animando el extenso plano que media entre los grupos laterales de pilastras, grandioso ventanal ajimezado, flanqueado por columnas de orden compuesto entrelazadas al cuarto, sostenidas por ménulas de elegante perfil, ornamentadas con graciosa sobriedad, y rematando con un coronamiento rectangular, cu-

segundo lo fué Jerónimo Guijarro, discípulo del Arquitecto del Escorial...»

Para mí, pues, esta nueva cuestión que parece plantear la noticia que me facilita mi amigo el Sr. Cassou, no ofrece duda alguna, ni creo que la ofrezca para quien se pare un poco á examinar nuestra torre, y menos todavía para los inteligentes en cosas de arte.

¡Ojalá estuviera tan clara la personalidad de Jerónimo Martínez!

yo total conjunto viene á monumentalizar, en el que puede llamarse frente principal, la cartela que, en la parte inferior contiene la lápida donde se consigna, con bella letra romana de la época, la fecha del comienzo de la obra y el nombre del ilustre Prelado que la promovió, en los términos siguientes:

ANNO . DNI . M . CCCC . XXI DIE . XVIII . OCTOBRES
INCEPTUN . EST . HOC . OPUS . SUB . LEONE . X . SVM
PONTIFICE . SVI . PONTIFICATUS . ANNO . VIII .
CAROLO . IMPERATORE . CVM . IOANA MATRE
REGNANTIBUS . IN . HISPANIA
MATHEO . SANCTI . ANGELI . DIAONO . CARDIN
ALE . EPISCOPO . CARTHAGINENSIS

Completa este primer cuerpo hermoso cornisamento de amplio friso, decorado con riqueza y originalidad, contribuyendo á dar gallardía al total de su composición su bien proporcionada proyección y elegante perfil, cuyos distintos elementos se hallan perfectamente acusados y enlazados con soltura y arte.

Examinados el conjunto y los partidos del cuerpo principal de nuestra torre, se recuerdan las composiciones de los maestros italianos, y en especial la ornamentación de la sacristía del *Santo Spirto*, y las líneas de algunos conjuntos de la iglesia de San Francisco, sobre la colina de San Miniato, en Florencia, de Simone Pollajuolo, por cuya razón indiqué al principio, que el autor del primer cuerpo de la torre debió de recibir su educación en Italia; á lo cual añado ahora que merece un puesto entre los buenos maestros de su tiempo.

El Obispo Langa inauguraría la obra de que se trata con un donativo de 2.000 ducados, el 6 de Octubre de 1521 (1), y se comenzó la construcción en el día consignado en la lápida —cuyo

(1) DÍAZ CASSOU: *Serie de los Obispos de Cartagena.—Sus hechos y su tiempo.*—Madrid, Fortanet 1895.—Pág. 77.

texto he reproducido—para ver terminada esta primera parte en 1529, en cuya época se suspendieron los trabajos, según algunos escritores murcianos, por haber advertido que, al hacer asiento la parte construida, marcó alguna inclinación hacia el costado de Levante, á consecuencia de haber aprovechado por aquel lado los fundamentos de la torre anterior, recientemente demolida, para construir la nueva.



Doce años después de terminado el primer cuerpo de la hermosa torre de la Catedral murciana, en 1541, ya en el episcopado del gran Siliceo, se reanudó la construcción comenzada, bajo la dirección del renombrado discípulo de Juan de Herrera, maestro Jerónimo Guijarro, montañés, al decir del Doctoral La Riva (1), ó tal vez extremeño; acaso ligado por vínculos de parentesco con el Prelado que impulsaba ahora aquellas obras, y estimado como artista de mérito por el entonces Príncipe D. Felipe, que fué más tarde el glorioso monarca segundo de su nombre, quien utilizó los servicios de Guijarro en alguna ocasión (2), probablemente la registrada en los libros de *Obra y fábrica* de la Catedral de Toledo, donde consta que, terminado por Berruguete, en 1548, el grandioso grupo de la *Transfiguración del Señor*, que corona la silla arzobispal en el coro del Templo Primado, fueron nombrados para tasar esta obra “*El maestro Gerónimo, vecino de Murcia, y Pedro Machuca (3)*, Maestro Mayor de las obras de la Alhambra de Granada.”

(1) *Apuntes*—M. S.

(2) Idem, id

(3) Este Pedro Machuca, Arquitecto, Pintor y Escultor; elogiado por el poeta Vicente Espinel en su celebrada *Epistola al Marqués de Peñafiel*, D. Juan Téllez de Girón, gozaba de gran autoridad en su época, y ocupó puesto preeminent en la Historia del Arte monumental español, por haber sido el primero que construyó en nuestro país un edificio enteramente

Comisión tan delicada sólo podía confiarla á individuos de competencia y prestigio reconocidos, dado que el eximio Berruguete disfrutaba ya por aquella sazón la justa fama que elevó su nombre á las regiones de la inmortalidad y ni el Príncipe D. Felipe, tan amante y conocedor de las Artes y de los artistas— si intervino en el asunto como parece, — ni el Cabildo toledano, no menos ilustrado en tales materias, hubieran aceptado como asesores, ni seguramente Berruguete admitido como censores, á un par de maestros adocenados. Es indudable, por tanto, que si en cuanto á Machuca no caben dudas respecto á sus méritos y condiciones, sancionados como están por la Historia, á Guijarro no se le puede tomar en concepto más desfavorable, cuando se le creyó digno de tal compañero, para fallar en cuestión artística de tanta monta.

Y esta opinión por tal modo inducida, queda plenamente confirmada por la muestra de sus talentos, que ha dejado en el segundo cuerpo de la torre del templo murciano, única obra suya que se conoce hasta el presente (1).

De partidos semejantes á los del primer cuerpo en sus líneas generales, aun cuando de orden jónico, ornamento con atinada parquedad en los pedestales que soportan las pilastras y en los bellos ventanales ajimezados, de

greco-romano, como lo es el *Palacio de Carlos V* en Granada, comenzado en 1527, antes que Diego de Siloe empezzara la Catedral de esta misma ciudad en 1529 y Coyarrubias la *Capilla de los Reyes Nuevos*, en la Catedral de Toledo en 1531. Machuca, pues, es el padre del renacimiento arquitectónico en España, y así lo reconocen Jovellanos, Llaguno, Cean Bermúdez Caveda y otros muchos.

(1) Es de suponer que, como Machuca, cultivaría Guijarro los tres artes, ó por lo menos la Escultura y la Arquitectura, lo cual era frecuente en el siglo XVI, y aun así lo hace sospechar también el carácter de la comisión desempeñada en Toledo; pero hasta ahora no he hallado otras noticias de obras, ni más datos con que poder comprobar esta suposición, que los escasos que da CEAÑ BERMÚDEZ en su conocido *Diccionario*, tomo II, página 183, donde se recuerda únicamente su nombre como escultor, y sólo se hace mención de la comisión que desempeñó en Toledo, sin referirse á ninguna obra.

frontón triangular, que campean en los extensos planos centrales de sus cuatro frentes, para no romper bruscamente la unidad con el cuerpo inferior de la construcción, y buscando el efecto del conjunto en los elementos propiamente arquitectónicos, la grandiosidad y pureza de la línea y la armonía de proporciones, el cuerpo construido por el Maestro Guijarro, respira esa severa majestad que los buenos arquitectos españoles de la segunda mitad del siglo XVI supieron dar á sus construcciones, caracterizándolas con un sello propio que las distingue ventajosamente entre las coetáneas del resto de Europa, incluso las italianas, en las cuales los artistas que las ejecutaron, no lograron hacer desaparecer por completo los rasgos impresos por el paganismo en los monumentos de la antigüedad donde inspiraron sus invenciones.

El segundo cuerpo de la torre murciana es una excelente muestra de arquitectura genuinamente española, no solamente por el acierto con que supo su autor disponer aquella gran masa, sino más principalmente porque traduce en justa medida el carácter religioso del edificio á que pertenece, proclamando la excelencia de las máximas en que está inspirado, á las cuales respondería sin duda alguna el proyecto total de la torre que trazó Guijarro por orden del Cabildo (1), y se perdió seguramente en el largo periodo, más de un siglo, que estuvieron suspendidas las obras, hasta que se comenzó el tercer cuerpo en 1750.

No se tienen más noticias de tan excelente maestro, ni de sus obras, ignorándose hasta la fecha y lugar de su muerte, como se ignoran los de su nacimiento. ¡Agradezcamos, con todo, á la Providencia, que al menos sobreviva su nombre!

PEDRO A. BERENGUER.

(1) La Riva: *Apuntes*.

La Sociedad de Excursiones en acción.

EXCURSIÓN Á ARAGÓN

Como se anunció, celebróse la excursión á Sigüenza, Zaragoza y Huesca, concurriendo á ella el Presidente, D. Enrique Serrano Fatigati, los señores D. Adolfo Herrera, Mediavilla, Estremera, y el que esto escribe, dejando de concurrir el Excmo. Sr. Don Víctor Balaguer, Condes de Cedillo y de Retamoso, que dispuestos á hacerlo, sufrieron indisposiciones ó tuvieron ocupaciones precisas que se lo impidieron. En Zaragoza fuimos observados los expedicionarios por diferentes miembros de la Sociedad allí residentes. Una comisión de la Diputación provincial, compuesta del señor Presidente y Vicepresidente, nos honró con su visita, en la que se hicieron mutuos ofrecimientos de trabajar por defender las riquezas artísticas del reino de Aragón de la ruina que en muchas partes las amenaza. También el municipio, representado por el Sr. Alcalde, nos visitó con iguales propósitos. Y la prensa nos envió, del mismo modo, dignos e ilustrados representantes.

El sabio presidente de la Real Academia de San Luis, general Sr. Don Mario Lasala, acompañado de los señores Jiménez Embún, Canónigo Moreno, correspondiente de la Historia, y el inspirado pintor escenógrafo de aquellos teatros, dirigieron las excursiones á la Seo, Pilar, San Pablo, Museo Arqueológico, Lonja, Casa de la Infanta y otros templos y palacios, donde, con singular ilustración, nos explicó cuantos de grande y hermoso encierran aquellos monumentos. Se fijó principalmente en la riquísima orfebrería que allí se custodia, viniendo á demostrar que el arte de los plateros adquirió en Zaragoza un grado de perfección y de gusto como en ninguna parte. Y, en efecto, son de admirar el gran número de estatuas, bustos, custodias,

relicarios, candelabros, bandejas, altares completos, ejecutado primorosamente al buril y al cincel por artistas de tan gran reputación como aquéllos. Los bordadores y tiradores de oro no es fueron en zaga á los plateros; y así son de admirar también hermosas colecciones de ropas y tapices de los siglos XVI y XVII y algo del XV.

En el gran arte escultural, representado por aquellos magníficos retablos que inician el renacimiento, exornados todavía con la galanura, el simbolismo y el misterio del gótico-florido, ¿cómo no deleitarnos, entusiasmarnos, enfervorizarnos ante los poemas divinos tan elocuentemente descritos? ¡Qué maravilla de ejecución, qué portento de imaginería, qué inspiración más grande modelada por el sentimiento del misterio! Analizando el Sr. Lasala el retablo central de la Seo, del Pilar y de San Pablo, demostró una vez más su vasta ilustración y su recto criterio. Las opiniones de los mejores críticos del arte fueron allí sometidas al juicio conspicuo de una sabia observación y de un profundo análisis.

Examinamos minuciosamente el depósito del Museo Arqueológico, que encierra ejemplares raros y curiosos; los mejores procedentes de la Aljaferia; y al visitar después la famosa Casa de la Infanta, explicándonos su historia, su arte, su simbolismo, convinimos en que sería una gloria para Zaragoza y una necesidad para el arte, salvar aquel monumento de su completa destrucción: y que el objeto más adecuado á que debiera dedicarse sería á Museo Arqueológico. El señor Lasala trabaja en este sentido cuanto puede, y esta Sociedad le ofreció su modesto concurso para alcanzar tan noble fin.

Casi terminada la restauración de Santa Engracia, que también visitamos, y terminadas las suntuosas obras públicas, como la facultad de Ciencias

y puentes sobre el Ebro, debe ser fácil ahora que el Gobierno patrocine aquella nueva obra, digna de la cultura de la invicta Zaragoza.

Aquellas típicas moradas de magnates aragoneses de los siglos XV, XVI y XVII: veinte ó más palacios que se conservan en estrechas y tortuosas calles, y en las más espaciosas, como el Coso, dedicados hoy á establecimientos públicos; Audiencia, cárceles, fábricas, colegios y almacenes de colosales fachadas, con majestuosas portadas de sendas cariátides, coronadas de macizos torreones y de atrevidas galerías, corridas bajo anchos aleros ricamente esculpidos, con sumptuosos patios y amplias escaleras, decoradas con artesonados, medallones, efigies, ménsulas, capiteles y balaustradas; las torres y ábsides que, cuajados de atlánticos moriscos y mudéjares, de cuando en cuando aparecen por aquél laberinto de abigarradas construcciones; las casas que fueron morada de los artistas famosos que trabajaron en los templos y palacios, y que sustentan todavía vestigios de su genio; la ciudad nueva con sus amplias avenidas y sus construcciones dignas del gusto y del progreso moderno, cual la facultad de ciencias, ejecutada con gran acierto, remedando la genuina arquitectura aragonesa, inspirada en la napolitana del siglo XV, modificando aquel sabor oriental por la rusticidad ó fiereza del pueblo que aquí la implantara; los demás edificios, como la Capitanía general, Colegio de Jesuitas y Jesuitinas; grandes manzanas de casas y hoteles particulares; todo fué objeto de investigación y análisis de nuestros compañeros, que, provistos de excelentes máquinas fotográficas, obtuvieron buen número de pruebas de las que algunas serán aquí reproducidas.

Guardando tan gratísimas impresiones, que nunca olvidaremos, nos despedimos de aquellos buenos ami-

gos, haciendo votos porque en el año próximo podamos visitarles nuevamente, celebrando allí el Congreso anunciado, y que este año no pudimos realizar. No debemos olvidar tampoco las atenciones que nos dispensó el señor de Durio, dueño del gran Hotel Universo, que tiene su casa á una gran altura, y que más que como huéspedes, nos agasajó como á viejos amigos.

Pasamos después á Huesca, donde no fueron menores las impresiones recibidas. Visitamos minuciosamente San Pedro el Viejo, con su magnífico claustro románico, recientemente restaurado; la Catedral, con curiosísimas capillas y hermosa orfebrería, y el sorprendente retablo en alabastro, remedo de los del Pilar y la Seo, y el aún más hermoso trasladado ha poco de Monte Aragón y que ahora se conserva en la capilla de la parroquia.

Todo esto merece una descripción que hoy ya no podemos hacer. Sólo diremos que el socio expedicionario Sr. Estremera, hábil como pocos en el arte, consiguió obtener una buena prueba que será la primera obtenida del retablo en este sitio por las escasas luces en su exposición. La Universidad, la estancia llamada de la Campana, donde Casado representa el famoso cuadro; las torres y murallas romanas, todo se investigó; y allí, el señor Alcalde, en representación propia y en la del insigne escritor aragonés D. Mariano Pano, que se vió imposibilitado de concurrir, hallándose ausente de la ciudad, así también como nuestro compañero allí residente Sr. de Cosio, se brindaron á acompañarnos por todas partes. Con gran sentimiento no pudimos continuar á San Juan de la Peña, por no estar todavía libre de nieves el Pirineo. Tampoco pudimos detenernos en Calatayud como lo deseábamos. En Sigüenza se visitó la Catedral, el castillo y algunos conventos y casas dignas de estudio.

No debemos terminar esta rápida reseña, sin manifestar nuestro agrado y simpatía á los principales periódicos de Aragón, que nos acogieron y saludaron con entusiasmo, haciendo votos por el desarrollo de sociedades como ésta, que fomentando el amor al arte y á los recuerdos de las grandes patrias, pueden contribuir á salvar de la ruina aquellos monumentos símbolos de nuestras creencias, de nuestras tradiciones, de nuestras conquistas en la lucha por la civilización y el progreso.

Con toda oportunidad recibimos telegramas de entusiasta adhesión de los Sres. Balaguer, Marqués de Cerralbo, Condes de Cedillo y Valencia de D. Juan, García Concellón, López Muñoz y Lucas del Campo, en nombre de los excursionistas de Alcalá. Y brindamos entonces por todos nuestros compañeros, como hoy lo hacemos nuevamente por los ideales y los fines que nos proponemos alcanzar.

E. CONTRERAS C. DE LA OLIVA.

El día 2 de Mayo último dejó de existir en esta corte el ilustre literato y aplaudido autor dramático D. José Felíu y Codina. Periodista inteligente en su juventud y consagrado de continuo á las tareas del busete, debió principalmente su justa reputación al teatro, en el que consiguió sus mayores triunfos. A más de sus comedias, zarzuelas y dramas catalanes, débese la escena española contemporánea *Un libro viejo*, *La Dolores*, *Miel de la Alcarria*, *María del Carmen* y *La real maza*, obras casi todas bien conocidas de nuestro público.

Felíu y Codina era individuo de nuestra Sociedad desde la fundación de la misma, y en no pocas ocasiones tomó parte en nuestras tareas como excursionista práctico, habiendo también colaborado en este BOLETÍN. Por esta razón la pérdida de Felíu y Codina, que lo es grande para las letras patrias, no lo es menor para la Sociedad española de Excursiones, con cuyos fines estuvo identificado.—D.E.P.